

Viernes, 28 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito n.º 5/2026 (MC). Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

Acuerdo del Pleno/2026/6 de fecha 10 de julio de 2026 de la entidad de Serradilla por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
342.623.00	Mobiliario e instalaciones para piscina municipal	5.000 €
1532.609.01	Plan de bacheo y obras reparación vía pública	200.000 €
338.221.29	Otras fiestas y eventos culturales	16.000 €
323.622.00	Obras de eficiencia energética en colegio público	2.500 €
337.619.00	Reforma instalación eléctrica bar la piscina	3.500 €
338.625.01	Inversiones en equipamiento para instalaciones de ocio	15.000 €
323.623.00	Equipamiento e instalaciones para guardería	3.000 €



Viernes, 28 de agosto de 2026

920.227.99	Asesoría laboral y otros trabajos profesionales	9.000 €
164.635.00	Mobiliario velatorio	500 €
	TOTAL	254.500 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	254.500 €
	TOTAL	254.500 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Serradilla, 25 de agosto de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

